

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-135331



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 31868, de fecha 13 de febrero 2020

N° Certificado SEC	: 431081
Fecha de Emisión del Certificado	: 27/04/2022
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-154484 de fecha 20/01/2022
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 5/23, de fecha 10 de octubre de 2017
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60598-2-22:2014-06 IEC 60598-1:2014-05 CEI 23-50 o CEI 23-34
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: LEGRAND BTICINO CHILE LTDA.
Dirección del Solicitante	: Av. Andres Bello # 2457 Torre 2 piso 15 Costanera Center - Providencia
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Informada

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Luminaria de Emergencia
Denominación Comercial del Producto	: Luminarias de emergencia, serie L31 LED,
Marca	: Legrand
Modelo o Tipo	: 661003LA - 661003LS - 661007LA - 661007LS 661009LS
Características Técnicas	: 230V~ - 1,3W - 50/60Hz - IP42 - Clase I
Características nominales de la batería	: 2,4V / 0,8Ah / Ni-Cd
Identificación y/o Trazabilidad	: 154484
País de origen (País de fabricación)	: España
Procedencia	: España
Tamaño del Lote	: 01.-Unidades.
Tamaño de Muestra	: 01.-Unidades.
Nombre del Fabricante	: Legrand España
Dirección del Fabricante	: C/Hierro 56 28850 Torrejon De Ardoz Madrid, España

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se Ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de informe de ensayos	: SCE-160160
N° Certificado de Aprobación	: E-013-01-124344
N° SEC Certificado Aprobación	: 394160
Motivo de adenda	: Se agrega el modelo 661009LS a su certificado De aprobación, por motivos comerciales.

[Nota importante al final del documento](#)

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-135331

**CESMEC**

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 31868, de fecha 13 de febrero 2020

USOS DEL PRODUCTO

Domestico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

[Nota importante al final del documento](#)

**ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
E-013-01-135331**



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 31868, de fecha 13 de febrero 2020

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

[Nota importante al final del documento](#)